

**Resolución 2018-3 de 6 de diciembre de 2017
del Presídium sobre la reasignación de un asunto a la Sala Ampliada**

EL PRESÍDIUM DE LAS SALAS DE RECURSO,

Visto el artículo 165, apartado 3, letra a), del RMUE, el artículo 166, apartado 4, letra a), del RMUE, el artículo 35, apartados 1 y 4, del RDMUE y el artículo 37, apartado 2, del RDMUE;

Considerando lo siguiente:

- (1) el asunto R 2445/2017-4, Sandra Pabst ⁽¹⁾ está actualmente asignado a la Cuarta Sala de Recurso.
- (2) El asunto mencionado se refiere a una solicitud de caducidad contra la marca registrada «Sandra Pabst» por motivos de falta de uso. El solicitante de dicha solicitud ha participado en cientos de litigios por caducidad ante la Oficina y autoridades similares (por ejemplo, la Oficina de la Propiedad Intelectual del Reino Unido) en los últimos meses.
- (3) La División de Anulación denegó la solicitud de caducidad basándose en los principios generales de Derecho procesal que se aplica en los Estados miembros (artículo 107 del RMUE). De esta posición se desprende que el asunto mencionado afecta a los principios primordiales de abuso de derecho y abuso de procedimiento en medidas administrativas.
- (4) A la vista de la importancia de las cuestiones jurídicas implicadas, cuando la Secretaría confirme la admisibilidad del recurso, el asunto citado se reasignará a la Gran Sala.

HA ADOPTADO LA SIGUIENTE:

Resolución

Artículo 1

Cuando la Secretaría confirme la admisibilidad del recurso, el asunto R 2445/2017-4, Sandra Pabst se reasignará a la Sala Ampliada con número de asunto R 2445/2017-G.

Hecho en Alicante, el 6 de diciembre de 2017.

Por el Presídium,
El Presidente del Presídium
Théophilos M. Margellos

¹ Lengua de procedimiento: inglés